



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2009/1/1021

Montevideo, 29 de julio de 2009.-

RESOLUCION 443 ACTA 018

VISTO: la solicitud presentada por Hidropres S.R.L. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 464/07 de 18 de octubre de 2007, se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Canelones y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
R E S U E L V E:**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de julio de 2009 la autorización otorgada a Hidropres S.R.L. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Canelones.
- 2.-Liberar a partir del 31 de julio de 2009 la frecuencia radioeléctrica 477.875 MHz. que fuera asignada a Hidropres S.R.L.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución, requiriéndole que deben cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL).Cumplido archívese.